

EL QUE SUSCRIBE, REGISTRADOR MERCANTIL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

CERTIFICO: Que la constitución de la sociedad unipersonal denominada "LEALAS PROYECTO ALCALA, SOCIEDAD LIMITADA", con N.I.F. B90397761, la identidad de su socio único, que es la entidad "LEALAS DEVELOPMENT COMPANY, SOCIEDAD LIMITADA", con N.I.F. B90396144, la determinación de su órgano de administración, el nombramiento de administrador único, por tiempo indefinido, de DON CARLOS JOSÉ ARENAS GÓMEZ PANDO, así como la autorización al órgano de administración durante la fase anterior a la inscripción en los términos que resultan del artículo 37 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital; han quedado inscritos en este Registro de mi cargo, con fecha de hoy, al folio 125 del Tomo 6.617 de la Sección General de Sociedades, Hoja número SE-119.397, inscripción 1^a, hallándose, por tanto, vigente el Registro de tal Sociedad, que ha sido constituida mediante escritura otorgada en Sevilla, a diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho, ante su Notario don Arturo Otero López-Cubero, número 4.423 de su protocolo.-

Todo lo dicho se halla conforme con el asiento del Registro, al que me remito. Y para que conste, expido la presente, que va extendida en una hoja de papel timbrado de este Registro y numerado al reverso Serie Q número 094413, que firmo en Sevilla, dieciocho de octubre de dos mil dieciocho.



A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos -en adelante, "RGPD"-, queda informado: - De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será el tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, reclamación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado. Pudiendo ejercitálos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos -AEPD- www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.-



SEVILLA 1 MERC.

Don REGISTRO MERCANTIL DE
SEVILLA CB
Registrador Mercantil
CIF: E91287052
Avda Buhaira 15
SEVILLA
41018 SEVILLA

Interesado/a:
**LEALAS PROYECTO ALCALA SOCIEDAD
LIMITADA**
B90397761
C/ Luis Fuentes Bejarano 60 6^a - C.p. 41.020
SEVILLA
(SEVILLA)

MINUTA DE DERECHOS DEVENGADOS

Nº. Factura: D/2018/14.172

Nº. Entrada: 1/2018/18.540,0

Diario 1/974 Asiento: 160

Bases	Arancel	Conceptos	Cantidad	Honorarios	Total	
0,00	1	Asiento de Presentación	1	6,010121	6,010121	
136,30	2.1	Calificación	1	12,020242	12,020242	
3.000,00	5	Constitución	2	6,010121	8,136502	(*)
0,00	13.a.1	Unipersonalidad	1	24,040484	24,040484	
0,00	13.b.1	Autorización órgano	1	24,040484	24,040484	
0,00	13.a.1	Cargos y Facultades	1	24,040484	24,040484	
0,00	20.1	CNAE	1	3,005061	3,005061	
0,00	20.1	Declaración de incompatibilidades	1	3,005061	3,005061	
0,00	20.1	Constancia IC incapacitados y RP concursal	2	3,005061	6,010122	
0,00	20.1	Constancia del socio fundador	1	3,005061	3,005061	
0,00	20.1	Opción órgano	1	3,005061	3,005061	
0,00	20.1	Advertencia libros	1	3,005061	3,005061	
0,00	21.a	Nota Marginal	11	0,150253	1,652783	
0,00	23.1	Remisión datos BORME	1	1,502530	1,502530	
0,00	23.1	Certificación de un Asiento	1	12,020242	12,020242	
0,00	24.2	Búsqueda IC incapacitados y RP concursal	2	1,500000	3,000000	
0,00	24.2	Búsqueda de datos	1	0,601012	0,601012	
0,00	24.1	Certificación Negativa IC incapacitados y RP concursal	2	0,601012	1,202024	
0,00	25.c	Depósito de documentos	1	3,005061	3,005061	
0,00	25.c.e	Depósito de documentos (Digitalización)	1	3,005061	3,005061	
0,00	25.c	Depósito de documentos -carta de pago	1	3,005061	3,005061	

Honorarios del Registro: ... 148,32
I.V.A.: (21%) 31,15

Total : 179,47 Euros

(*) APlicadas REDUCCIONES SEGÚN R.D.L. 6/1999, 6/2000, 8/2010 y R.D. 1612/2011

SEVILLA, 18 de Octubre de 2018



La presente minuta de honorarios puede ser impugnada ante el registrador en reforma y en apelación ante la Dirección General de los Registros y del Notariado, en la forma que establece la Disposición adicional 4^a del Decreto 757/1973, de 29 de marzo, en el plazo de 15 días hábiles siguientes a su notificación o entrega o fecha de pago de la factura (Regla 6^a del Anexo II del Real Decreto 1427/1989, de 17 de noviembre, por el que se aprueba el Arancel de los Registradores de la Propiedad, aplicable supletoriamente a los registradores mercantiles conforme al artículo 80 del Reglamento del Registro Mercantil). Además podrá interponerse recurso de revisión ante la Dirección General de los Registros y del Notariado dentro del año siguiente a la fecha de pago de la factura por razón de errores aritméticos o falta de requisitos formales (artículo 619 del Reglamento Hipotecario).

LIQUIDACIÓN DERECHOS REGISTRO Y BORME

Total Honorarios (21% I.V.A. inc.):	179,47
B.O.R.M.E. :	57,94
Por Provisión de Fondos :	-200,00
Retención IRPF : (15%) :	-22,25

Ingresado/Devuelto: 15,16 Euros

Al destinatario de esta factura le incumbe, en su caso, la obligación de retención prevista en el artículo 99.2 de la Ley 35/2006.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, queda informado de los siguientes aspectos el Responsable del tratamiento es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento la facturación de los servicios solicitados. En cuanto resulte compatible con la legislación específica, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el Reglamento citado, pudiendo ejercitálos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, podrá ponerse en contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos a través de un correo electrónico a dpo@corpme.es. El periodo de conservación de los datos se determinará conforme a la legislación fiscal y tributaria aplicable en cada momento.

ARTURO OTERO LOPEZ-CUBERO.
NOTARIO
C/ OTUMBA, 1
41.001 - SEVILLA
T: (954) 217600 F: (954) 293086
E:aotero@arturo-otero.com

ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD LIMITADA

UNIPERSONAL

Nº: 4.423 FECHA: 17/09/2018.



12/2017

DY0345037

ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADLIMITADA UNIPERSONAL

NÚMERO CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS. ----

En SEVILLA, mi residencia a diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho. -----

Ante mí, ARTURO OTERO LÓPEZ-CUBERO, Notario del Ilustre Colegio de **ANDALUCÍA**. -----

==== COMPARECE ===

DON CARLOS JOSÉ ARENAS GÓMEZ PANDO, mayor de edad, empresario, casado, vecino de Sevilla, con domicilio a estos efectos en calle San Eloy, número 20, 1º D. -----

Exhibe D.N.I./N.I.F. número **45.660.127-K**. -----

INTERVIENE en su propio nombre y derecho, a los efectos de aceptar el cargo para el cual es nombrado, manifestándose, conforme a lo previsto en el Art. 4 de la Ley 10/2010, de 28 de Abril, que es el titular real de la operación y **INTERVIENE** en nombre y representación, en calidad de ADMINISTRADOR ÚNICO de la entidad mercantil denominada "LEALAS DEVELOPMENT COMPANY S.L.", UNIPERSONAL de nacionalidad española y duración indefinida, con domicilio social en Sevilla, calle Luís

Fuentes Bejarano, número 60, 6^a planta, (C.P. 41.020), con C.I.F. número B-90/396.144. (SOCIO). -----

Constituida mediante escritura otorgada ante mí, el día 6 de Septiembre de 2.018, bajo el número 4.272 de mi protocolo, cuya primera copia **se encuentra pendiente de inscripción en el Registro Mercantil de lo cual yo, el Notario advierto.** -----

Citado representante manifiesta expresamente que el objeto social de la entidad es La adquisición, gestión, explotación, y enajenación de toda clase de terrenos, su urbanización y venta; la construcción en su más amplio sentido, de edificios de toda clase; el uso, arrendamiento y venta de los edificios referidos, bien sean de protección oficial o libre, así como en general la realización de operaciones inmobiliarias en toda su amplitud.-----

En cuanto a la obligación de identificación del titular real establecida en la Ley 10/2010, de 28 de Abril, solicito información al representante de la sociedad, quien me manifiesta que las circunstancias sobre la titularidad real constan en el acta otorgada ante mí el día de hoy, bajo el número anterior de mi protocolo, **las cuales manifiesta, en este acto, que no han variado.** -----

Ha sido nombrado para tal cargo, por plazo indefinido, en la **escritura de constitución** anteriormente reseñada, la cual se **encuentra pendiente de inscripción en el Registro Mercantil correspondiente**, de lo cual advierto, según así resulta de copia autorizada que me exhibe, y de la resulta tener facultades para



12/2017

DY0345036



constituir sociedades, que yo, el Notario, juzgo suficiente para este otorgamiento, con la salvedad indicada de la falta de inscripción registral.

Se encuentra además expresamente facultado para este otorgamiento, en virtud decisión del socio único de la Sociedad, extremo que me acredita mediante certificación expedida por él mismo, en su calidad de Administrador Único, que en este acto me entrega y que yo, el Notario, incorporo a esta matriz tras legitimar su firma por ser estampada a mi presencia.

Con arreglo a expresado cargo, le corresponde, el ejercicio de todas las facultades que la Ley y los Estatutos preservan al cargo, y entre ellas, las precisas para este otorgamiento.

Asevera la íntegra vigencia de su cargo y facultades y la subsistencia de la entidad representada.

Igualmente, citado representante manifiesta expresamente que no han variado las circunstancias relativas a la denominación, forma y domicilio social de la entidad a la que representa.

Identifico al señor compareciente por su documento personal reseñado.

Tiene a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria

para otorgar esta escritura de **CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD LIMITADA**, y en consecuencia: -----

==== EXPONE ===

I. VOLUNTAD FUNDACIONAL Y NIF. -----

Que es voluntad e intención del **SOCIO** constituir una Sociedad de responsabilidad limitada unipersonal y de nacionalidad española, y pendiente aún de la obtención del correspondiente C.I.F.. -----

II. Y formaliza esta escritura conforme a las siguientes: -----

==== ESTIPULACIONES ===

PRIMERA: CONSTITUCIÓN. -----

EL SOCIO funda y constituye en este acto una Sociedad de responsabilidad limitada **unipersonal** y de nacionalidad española, que se regirá por los Estatutos que a continuación se dirán, y en lo no previsto en estos Estatutos, así como en cuanto sea imperativo, se aplicará lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones estructurales, Código de Comercio y por las demás disposiciones legales aplicables o las que sustituyan a las anteriores.

SEGUNDA.- La Sociedad se regirá por los siguientes estatutos:

DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO Y DURACIÓN

ARTÍCULO 1º.- DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD.— La sociedad se denomina **"LEALAS PROYECTO ALCALA, S.L."**.-----

ARTICULO 2º.- OBJETO.— Constituye el **objeto** de la



12/2017

DY0345035



Sociedad: -----

La adquisición, gestión, explotación, y enajenación de toda clase de terrenos, su urbanización y venta; la construcción en su más amplio sentido, de edificios de toda clase; el uso, arrendamiento y venta de los edificios referidos, bien sean de protección oficial o libre, así como en general la realización de operaciones inmobiliarias en toda su amplitud. -----

La principal actividad de la sociedad tiene como C.N.A.E. el número 41.10 a los efectos de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Emprendedores de 27 de Septiembre de 2.013".-----

Las actividades enumeradas podrán ser desarrolladas por esta sociedad de modo indirecto, total o parcialmente, mediante la participación en otras sociedades con objeto idéntico o análogo.-----

Las actividades enumeradas serán interpretadas restrictivamente respecto de su posible colisión con aquellas actividades reservadas a sociedades especiales o que exijan requisitos o actuaciones especiales. -----

En el supuesto de que para el desarrollo de alguna de las actividades anteriormente mencionadas se precisare de la obtención previa de autorización administrativa, la sociedad no podrá

desarrollar la actividad hasta no obtener la pertinente autorización.---

Quedan excluidas aquellas actividades para las que la Ley exija requisitos especiales, no pudiendo iniciarse aquéllas hasta que se cumplan dichos requisitos, incluido, en su caso, la correspondiente inscripción en Registros Públicos o Administrativos.

En relación a aquellas actividades que tengan el carácter de actividad profesional de acuerdo con la Ley 2/2.007 de 15 de Marzo, la sociedad que se constituye actuara exclusivamente como sociedad de intermediación en los términos de la exposición de motivos de la citada Ley, entre los clientes y el profesional persona física que desarrollará efectivamente la actividad profesional, quedando por tanto esta sociedad excluida del ámbito de aplicación de la Ley 2/2.007 de 15 de Marzo.-----

ARTICULO 3º.- DOMICILIO.— La sociedad fija su domicilio en Sevilla, calle Luís Fuentes Bejarano, número 60, 6^a planta, (C.P. 41.020).-----

ARTICULO 4º.- COMIENZO DE LAS OPERACIONES Y DURACIÓN.— La sociedad dará comienzo a sus operaciones en la misma fecha del otorgamiento de la escritura fundacional; y tendrá duración indefinida.-----

ARTICULO 5º.- EJERCICIO SOCIAL.— El ejercicio económico de la sociedad coincidirá con el año natural, salvo el primero, que comprenderá desde el día de comienzo de las operaciones hasta el treinta y uno de diciembre siguiente. -----



12/2017

DY0345034

**ARTICULO 6º.- CAPITAL SOCIAL Y PARTICIPACIONES.-**

El capital social se fija en **TRES MIL EUROS (3.000,00 €)** y se divide en **3.000 participaciones de UN EURO (1,00 €)** de valor nominal cada una de ellas, iguales, acumulables e indivisibles, numeradas correlativamente a partir del uno. -----

ARTICULO 7º.- La Sociedad será regida y administrada: -----

- a).- POR LA JUNTA GENERAL. -----
- b).- POR EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN.-----

A) DE LA JUNTA GENERAL

ARTICULO 8º.- La Junta General será convocada por el Órgano de Administración, mediante carta certificada con acuse de recibo o cualquier otro medio de comunicación fehaciente, individual y escrita, que estime oportuno, dirigida al domicilio que conste en el Libro Registro de socios, con un plazo mínimo de antelación de quince días, entre la fecha de remisión al último de los socios y la fecha en la que haya de celebrarse; dejando a salvo los supuestos establecidos en la Ley 3/2.009 sobre modificaciones estructurales de las Sociedades Mercantiles.-----

En relación con otros aspectos relativos a la convocatoria, periodicidad, lugar de celebración y mayorías para adoptar acuerdos

de la junta general se aplicarán las normas previstas en la Ley de Sociedades de Capital aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio. -----

B).- DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

ARTICULO 9º.- La Sociedad será administrada y representada, según opción de la Junta General, por los siguientes sistemas: -----

a).- Un Administrador Único, que ejercerá el poder de representación. -----

b).- Varios Administradores solidarios, con un mínimo de dos y un máximo de cinco; el poder de representación corresponderá a cada uno de ellos. -----

c).- Varios Administradores conjuntos, con un mínimo de dos y un máximo de cinco; el poder de representación se ejercerá mancomunadamente por dos cualesquiera de ellos. -----

d).- Un Consejo de Administración, con un mínimo de tres y un máximo de doce miembros. -----

Para ser Administrador o miembro del Consejo de Administración, no se requerirá la condición de socio. -----

ARTICULO 10º.- DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: -----

Si hubiere Consejo de Administración, el mismo habrá de estar compuesto por tres miembros como mínimo y doce como máximo, quienes al tiempo de su constitución, elegirán de su seno un Presidente y un Secretario. -----

El Consejo se reunirá siempre que lo estime necesario su



12/2017

DY0345033



Presidente, y necesariamente una vez cada trimestre. -----

La convocatoria se hará por el Presidente, mediante el envío de carta certificada, expresiva de la hora y día de la reunión y de los asuntos a tratar en la misma, con 15 días de antelación a la celebración del consejo. -----

El Presidente velará por el cumplimiento del Orden del Día, concederá el uso de la palabra y determinará cuándo un asunto está suficientemente debatido. -----

El Consejo quedará válidamente constituido cuando concurran a la reunión, presentes o representados, la mitad más uno de sus componentes. -----

Los acuerdos se adoptarán por mayoría de los Consejeros concurrentes a la sesión. -----

El Consejo podrá delegar todas o algunas de las facultades que le competen, con carácter permanente, en alguno de sus miembros. -----

La delegación permanente de alguna facultad del Consejo de Administración en el Consejero o Consejeros-Delegados, requerirá para la validez, el voto favorable de las dos terceras partes de los componentes del Consejo. -----

Si no hubiere Consejero-Delegado, la facultad o Poder de representación, corresponderá al Presidente del Consejo de Administración.

Las discusiones y acuerdos del Consejo se llevarán a un Libro de Actas, que habrán de ser firmadas por el Presidente y el Secretario, al final de la misma reunión.

En todo caso, queda a salvo en cuanto a la convocatoria del consejo de administración, lo preceptuado en el artículo 246.2 del la Ley de Sociedades de Capital.

ARTICULO 11º.- DURACIÓN Y RETRIBUCIÓN DE LOS CARGOS:

El cargo de Consejero o de Administrador, tendrá una duración indefinida, sin perjuicio del derecho de la Junta General de apartarlos o cesarlos en su cargo en cualquier momento, aunque no figure en el Orden del Día de la Junta en la que se decida su cese.

El cargo de Consejero o Administrador será GRATUITO.

ARTICULO 12º.- FACULTADES DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN:

Corresponderán al Órgano de Administración, todas aquellas facultades que no estén atribuidas, por disposición legal, a la Junta General de Socios.

ARTICULO 13º.- En todo lo no previsto en estos Estatutos, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de



12/2017

DY0345032



julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital. En los supuestos de fusión, escisión y transformación, se estará a lo dispuesto en la legalidad vigente. -----

TERCERA: CAPITAL SOCIAL, PARTICIPACIONES Y SUSCRIPCIÓN.-----

El capital social se establece en TRES MIL EUROS (3.000,00 €), representado por 3.000 participaciones sociales de UN EURO (1,00 €) de valor nominal cada una de ellas, iguales, acumulables e indivisibles, numeradas a partir de la número 1, totalmente asumidas por el socio fundador.-----

La realidad del desembolso de citadas participaciones lo acredita mediante certificación bancaria que me entregan e incorporo a esta matriz.-----

La totalidad del capital social ha quedado pues, desembolsado, en la forma expresada.-----

CUARTA.- "LEALAS DEVELOPMENT COMPANY S.L.",
como socio único dando a este acto el carácter de Junta General Universal de la Sociedad acuerda optar para la Administración de la Sociedad, **por UN ADMINISTRADOR UNICO, nombrando por plazo indefinido a DON CARLOS JOSÉ ARENAS GÓMEZ**

PANDO para el desempeño de tal cargo, a quien se le reconocen todas las facultades que conforme a la Ley y los Estatutos Sociales corresponden a tal cargo.-----

El Administrador electo, acepta y toma posesión de su cargo, manifestando no estar incursa en ninguna causa de incompatibilidad legal, en especial de las señaladas en el ámbito estatal y autonómico.-----

QUINTA.- DENOMINACIÓN.-----

Me accredita con Certificación del Registro Mercantil Central (Sección de Denominaciones) que no existe ninguna otra constituida con denominación idéntica a la que en este acto se funda. Dicha Certificación se une a esta escritura matriz para ser reproducida en sus copias.-----

SEXTA.- El compareciente me solicita a mi, el Notario, que obtenga telemáticamente el número de identificación fiscal provisional de la entidad constituida para unirlo a esta matriz, lo cual efectuaré si es posible obtenerlo.-----

SEPTIMA.- AUTORIZACIÓN.-----

Se autoriza expresamente para otorgar cuantos documentos complementarios o de subsanación sean precisos hasta la total constitución e inscripción de la Sociedad en todos los Registros públicos, **AL ADMINISTRADOR DESIGNADO**, para rectificar esta escritura y los Estatutos, para ajustarse a la calificación verbal o escrita del Registrador Mercantil.-----



12/2017

DY0345031



Expresamente se faculta **AL ADMINISTRADOR DESIGNADO**, para realizar todos los actos y contratos propios del objeto social sin limitación alguna, desde la fecha de comienzo de las operaciones, en la fase anterior a la inscripción.-----

Igualmente se solicita, en su caso, la inscripción parcial de esta escritura, en cuanto fuere inscribible a juicio del titular del Registro Mercantil competente, sin perjuicio de hacer la suspensión o denegación expresa de las cláusulas o artículos que a su juicio proceda suspender o denegar, para su posterior recurso.-----

OCTAVA.- DECLARACIÓN DE UNIPERSONALIDAD. -----

A los efectos prevenidos en el artículo 13 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar la existencia del socio único, para su publicidad y conocimiento de terceros.-----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

1.- Reservas y advertencias legales.-----

Le hago al compareciente las reservas y advertencias legales y fiscales, y, en especial, las obligaciones y responsabilidades que incumben a las partes; y más concretamente, las relativas a la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil y el plazo para ello, solicitándome a mí, el Notario, que no presente telemáticamente

la copia autorizada de esta escritura al Registro Mercantil correspondiente, y manifestando expresamente que la presente constitución no se acoge a lo dispuesto en el Real Decreto Ley 13/2010, de 3 de Diciembre. -----

A su vez, advierto a las partes, de la obligación de liquidar el correspondiente Impuesto y del plazo que tienen para ello. -----

2.- Protección de datos de carácter personal. -----

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/99 de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y restantes normas que la desarrollan, y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2.016 (Reglamento General de Protección de Datos), los señores comparecientes quedan informados y aceptan, que los datos personales contenidos en esta escritura se incorporarán a un fichero automatizado de datos para uso interno de la Notaría y que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento legal, prestando a ello su consentimiento libre, informado, específico e inequívoco. -----

Los datos serán tratados con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad notarial y para la facturación y gestión de clientes, para lo cual se conservarán durante los plazos previstos en la normativa aplicable y, en cualquier caso, mientras se mantenga la relación con los interesados. La base del tratamiento es el desempeño de las funciones públicas notariales, lo que obliga a



12/2017

DY0345030



que los datos sean facilitados al Notario e impediría su intervención en caso contrario. Se realizarán las comunicaciones previstas en la Ley a las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. -----

Por otra parte, los señores comparecientes quedan informados de que podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, supresión, portabilidad y la limitación de su tratamiento así como oponerse a éste, dirigiéndose a la Notaría de Arturo Otero López-Cubero en Sevilla, calle Otumba, número 1 (C.P. 41001); o bien remitiendo un mensaje a la dirección de correo electrónico lopd@arturo-otero.com.-----

3.- Lectura.- Permito al compareciente la lectura de esta escritura, porque así lo solicita después de advertirlo de la opción del Artículo 193 del Reglamento Notarial. -----

4.- Consentimiento. -----

Enterado, según dice, por la lectura que ha practicado y por mis explicaciones verbales, el compareciente presta libremente su consentimiento al contenido de esta escritura. -----

5.- Firma. -----

Y la aprueba, ratifica y firma. -----

6.- Autorización.

De todo ello, de haber identificado al compareciente por su documentación personal reseñada, de juzgarle, según interviene, con la capacidad legal y legitimidad necesaria para este otorgamiento, de que el presente instrumento público se adecua a la legalidad y a la voluntad libre y debidamente informada del otorgante, y de cuanto se contiene en este instrumento público, extendido sobre el presente folio de papel de uso exclusivamente notarial, **y sus siete siguientes** en orden correlativo, de la misma serie, **yo, el Notario, DOY FE.=Está la firma del señor compareciente. Signado: A. Otero. Rubricado, sellado y firmado.** Hay un sello en tinta en el que se lee: 'BASES: 3.000€. Nº ARANCEL: 2,4,7,8^a. HONORARIOS: 182,70 €'.

SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....



12/2017

DY0345029



DON CARLOS JOSÉ ARENAS GÓMEZ PANDO en nombre y representación, en calidad de ADMINISTRADOR ÚNICO de la entidad mercantil denominada "LEALAS DEVELOPMENT COMPANY S.L.", de nacionalidad española y duración indefinida, con domicilio social en Sevilla, calle Luis Fuentes Bejarano, número 60, 6^a planta, (C.P. 41.020), con C.I.F. número B-90/396.144

CERTIFICA

Que con fecha 17 de Septiembre de 2.018 el representante del socio único de la entidad, ha adoptado al amparo del artículo 15 de la Ley de Sociedades de Capital, las siguientes decisiones:

PRIMERO.- Se acuerda a participar en la constitución de las sociedades limitadas denominadas:

"LEALAS PROYECTO ALCALA, S.L."

"LEALAS PROYECTO FLORIDA, S.L."

"LEALAS PROYECTO CASTILLEJA, S.L."

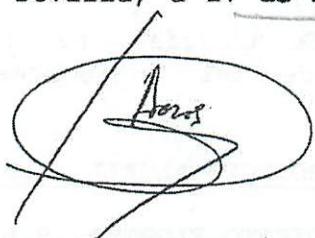
SEGUNDO.- Facultar expresamente a DON CARLOS JOSÉ ARENAS GÓMEZ PANDO, Administrador Único de la sociedad, para

que comparezca ante Notario para llevar a cabo la constitución de la sociedad limitada mencionada pudiendo a tal efecto establecer su domicilio, suscribir y desembolsar participaciones, designando representantes ante las mismas, ejercitar todos los derechos correspondientes á los socios, tanto políticos como económicos y aceptar y designar las personas que hayan de desempeñar cargos en nombre de la Sociedad.

Y todo ello aunque a hacerlo se incurra en la figura jurídica de la autocontratación, múltiple representación o exista contraposición de intereses, con facultad expresa para otorgar la correspondiente escritura, y las de aclaración, subsanación o rectificación que fueren precisas, en su caso.

Por último, se hace constar que los acuerdos adoptados lo fueron por unanimidad, que son transcripción literal del Libro de Actas, aprobándose, el Acta de la reunión, sin que se solicitase constancia expresa de ninguna de las intervenciones habidas.

Y para que conste, se expide la presente, en Sevilla, a 17 de Septiembre de 2.018.=


DON CARLOS JOSE ARENAS GÓMEZ PANDO
ADMINISTRADOR ÚNICO



12/2017



DY0345028

CSV: 12814001-INC-18134724-INR-46068028

Registro Mercantil Central
Sección de Denominaciones

CERTIFICACIÓN NO. 18134724

DON Francisco Javier Navia-Osorio Garcia-Braga, Registrador Mercantil Central, certifico en base a lo interesado por:
 D/Da. LEALAS DEVELOPMENT COMPANY SOCIEDAD LIMITADA,
 que su solicitud fue presentada al Diario Informatizado con fecha 12/09/2018, asiento 18136727 y asimismo que, efectuada la pertinente busca en la Base de Datos,

CERTIFICO: Que NO FIGURA registrada la denominación

LEALAS PROYECTO ALCALA, SOCIEDAD LIMITADA

En consecuencia, QUEDA RESERVADA DICHA DENOMINACIÓN a favor del citado interesado, por el plazo de seis meses desde la fecha que a continuación se indica, conforme a lo establecido en el artículo 412.1 del reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, a Trece de Septiembre de Dos Mil Dieciocho.

EL REGISTRADOR,

*La precedente certificación aparece suscrita por el Registrador antes expresado, con su firma electrónica reconocida, creada y desarrollada al amparo del artículo 108 y siguientes de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre y disposiciones concordantes.
 El presente documento podrá verificarse utilizando el CSV arriba indicado en la URL <http://www.rmc.es/csv>*

NOTA.- Esta certificación tendrá una vigencia, a efectos de otorgamiento de escritura, de TRES MESES contados desde la fecha de su expedición, de conformidad a lo establecido en el art. 414.1 del Reglamento del Registro Mercantil.



DAVID DE CASTRO SORIANO, apoderado de CaixaBank, S.A., inscrita con el número 2100 en el Registro de Entidades Financieras del Banco de España, con número de identificación fiscal A-08663619 y domiciliada en calle Pintor Sorolla, 2-4, de Valencia

C E R T I F I C A

Que en la cuenta número ES81.2100.3620.8222.0002.2712 a nombre de LEALAS PROYECTO ALCALA S.L. en constitución, se han ingresado las siguientes cantidades, en las fechas y por las personas que se detallan:

NOMBRE DEL APORTANTE	FECHA	IMPORTE
LEALAS DEVELOPMENT COMPANY S.L.	17/09/2018	3000 euros

Que según escrito de fecha 17/09/2018 firmado por CARLOS ARÉNAS GOMEZ las aportaciones dinerarias han sido realizadas a efectos de constitución de sociedad limitada.

Y para que así conste y surta efecto ante quien proceda, expide la presente certificación en SEVILLA a 17/09/2018.

CAIXABANK, S.A.
03620, C.EMPRESAS NEG INMOBILIARIO ANDALUCIA OC

A handwritten signature in black ink, appearing to be a name, positioned above the bank's stamp.



17 SEP 2018

C. Empresas Neg Inmo-
bilario Andalucia - 3620
C. Sierpes, 85 Pl.2
41004 SEVILLA

Ref: 03620-00089-2018



12/2017



DY0345027



Servicio Telefónico de Solicitud de NIF
del Consejo General del Notariado y la Agencia
Estatal de la Administración Tributaria

Nº Expediente AEAT
2018C3639770244E

COMUNICACIÓN ACREDITATIVA DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

La presente comunicación ha sido remitida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Este documento tiene plena validez para acreditar su Número de Identificación Fiscal (NIF).

El Número de Identificación Fiscal (NIF) que figura en la presente comunicación podrá ser comprobado en la página web de la Agencia Tributaria (www.agenciatributaria.es), accediendo a Oficina Virtual / Otros Trámites / Certificaciones Tributarias y, en el grupo de servicios sin certificado de usuario, seleccionando el servicio de Comprobación de la autenticidad de las Tarjetas de Identificación Fiscal con código electrónico. Para ello la propia Agencia Tributaria le remitirá próximamente, por correo ordinario y al domicilio fiscal de la sociedad, una notificación que contiene la Tarjeta de Identificación Fiscal con el código electrónico necesario para efectuar la verificación correspondiente de la validez de la certificación.

El NIF que le ha sido asignado tiene carácter provisional. En breve plazo recibirá, en su domicilio fiscal, en papel, el documento identificador de la tarjeta acreditativa.

Le recordamos que tiene la obligación de aportar la documentación pendiente necesaria para la asignación del NIF definitivo. Una vez cumplidos los trámites administrativos pertinentes, el NIF definitivo le será remitido al domicilio fiscal de la sociedad.

Recuerde que debe incluir su NIF en todos los documentos de naturaleza o con trascendencia tributaria que expida como consecuencia del desarrollo de su actividad, así como en todas las autoliquidaciones, declaraciones, comunicaciones o escritos que presente ante la Administración Tributaria.

NIF Provisional
B90397761

Fecha de expedición del NIF Provisional

18/09/2018

Razón o denominación social

LEALAS PROYECTO ALCALA S.L.

Domicilio social

Luis Fuentes Bejarano, 60 6 - 41020 Sevilla (Sevilla)

Domicilio fiscal

Luis Fuentes Bejarano, 60 6 - 41020 Sevilla (Sevilla)

Código electrónico justificante de la presentación
de solicitud de NIF Provisional

MD5FXE6V5BFA6XQP

Número y fecha del documento notarial en el que
se constituye la sociedad

4423, 17/09/2018

ES PRIMERA COPIA EXACTA de su matriz, a la que me remito y donde dejo nota de esta saca, que a instancia de "LEALAS PROYECTO ALCALÁ, S.L." la expido yo, el Notario, sobre once folios de papel de uso exclusivamente notarial, el presente y los diez siguientes en orden correlativo, de la misma serie -más otro folio más, número anterior al del presente, que agrego a los solos efectos del artículo 241 del Reglamento Notarial-, haciendo constar que la copia no tiene efectos ejecutivos. En, Sevilla a dieciocho de Septiembre del año dos mil dieciocho. DOY FE.-



0238101873



RUE: ITPAJD -EH4101-2018/15847 Fecha pres.: 21-09-2018

El presente documento se devuelve al interesado, por haber alegado en autoliquidación 600 2 531050521 de 21-09-2018, que el acto o contrato a que se refiere está exento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Se conserva copia para su ulterior comprobación y en su caso, práctica de liquidaciones que procedan.

Fecha: 21 de SEPTIEMBRE de 2018 El Jefe de Sección

DY0345026

SOLICITUD DE TIMBRE DEL ESTADO

12/2017



= ART. 241 R.N. =
**FOLIO EN BLANCO SOLO PARA
 INSCRIPCIONES O NOTAS**
 Protocolo: 4.423

ROGA AL DICTADO

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

SEVILLA 1 MERC.
AVDA BUHAIROA 15 - 41018 SEVILLA

LEALAS PROYECTO ALCALA SOCIEDAD LIMITADA

DOCUMENTO: 1/2018/18.540,0 ASIENTO: 974/160 DE FECHA: 21/09/2018
EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe, previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha procedido a su inscripción en la fecha de la presente nota, en el:

TOMO : 6617

LIBRO : 0

FOLIO : 125

HOJA : SE-119397

INSCRIP.: 1

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 del TRLSC, y la regla décima de la Instrucción de 12 de febrero de 2015 sobre legalización de libros de los empresarios, SE ADVIERTE que habiendo quedado inscrita la sociedad de referencia, se debe legalizar en este Registro Mercantil un libro -que será el primero de orden- en el que conste la titularidad inicial de los fundadores.

Haciéndose constar expresamente la no inclusión de la persona/s nombrada/s a que se refieren las inscripciones practicadas en este Registro en virtud de este documento, en el Índice Centralizado de Incapacitados ni en el REGISTRO PÚBLICO CONCURSAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

FACTURA:

SEVILLA, 18 de Octubre de 2018

EL REGISTRADOR



A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos períodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.
- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercerlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerselo en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

LISTADO DE ENVIO AL BORME DE ACTOS

(Entrada 1/2018/18.540,0)

FECHA : 18/10/2018 HORA : 10:12

LEALAS PROYECTO ALCALA SOCIEDAD LIMITADA - B90397761

Constitución

Fecha de Comienzo de Operaciones: 17/09/18

Duración: Indefinida

Negativa del REMIC : 2018 / 134724

Objeto Social: La adquisición, gestión, explotación, y enajenación de toda clase de terrenos, su urbanización y venta; la construcción en su más amplio sentido, de edificios de toda clase; el uso, arrendamiento y venta de los edificios referidos, bien sean de protección oficial o libre,...

Domicilio: C/ LUIS FUENTES BEJARANO 60 6^a - C.P. 41.020

Población: SEVILLA

Provincia: SEVILLA

Forma Social: Sociedad Limitada (SL/SRL)

Capital Suscrito: 3.000,00 euros

Capital Desembolsado: 3.000,00 euros

Nombramiento de miembro de órgano adm.

Sujeto Nombrado : ARENAS GOMEZ PANDO, CARLOS JOSE

Cargo o Función : Administrador único

Fecha de nombramiento: 17/09/2018 - Fecha de terminación (**): INDEFINIDA

NIF/CIF: 45660127K

Declaración de unipersonalidad

Declaración de unipersonalidad :

Identidad del socio único: LEALAS DEVELOPMENT COMPANY SOCIEDAD LIMITADA

Datos Registrales:

Tomo: 6617 , Libro: 0 , Folio: 125 , Sección: 8 , Hoja : SE 119397

Inscripción o anotación : 1 / Fecha: 18/10/2018 Año Pre.: 2018

Importe de publicación en BORME : 57,94

La presente información se certifica a los efectos previstos en el apartado 2 del artículo 25 (rectificación de errores) de la Orden del Ministerio de Justicia de 30 de diciembre de 1991.



Agencia Tributaria
CONSEJERÍA DE E
Y ADMINISTRACIÓN

GERENCIA
PROVINCIAL EN

SEVILLA

IALES MODELO

600

Registro único de expediente:
ITPAJD -EH4101-2018/15847

Fecha de presentación: 21-09-2018

HAC. Y ADMON PUBL SEVILLA



CARTA DE PAGO



FECHA DE ENVÍO	02	DIA	17	MES	09	AÑO	2018
SX00	04	CONCEPTO	S.LIM.RESP.CONSTITUCION				
01							
6002531050521							

B90397761

LEALAS PROYECTO ALCALA S.L.

(A) SUJETO PASIVO

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	F. NACIMIENTO	IND. MINUSV.	% PARTIC.	Nº SUJ. PAS.
05 B90397761	06 LEALAS PROYECTO ALCALA S.L.	15	89	81 100,00	82 1

A LOS EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		DOMICILIO FISCAL		168 X	OTRO DOMICILIO		169		
TIPO VÍA	NOMBRE VÍA PÚBLICA	TIPO N°	Nº / KM	CALIF. NUM.	BLOQ.	PORTAL	ESCAL.	PLTA./PISO	PTA./LETRA
07 CL 08	LUIS FUENTES BEJARANO	176 NU	09 60	188	10	177	11	12 6	13
COMPLEMENTO DOMICILIO	PROVINCIA	MUNICIPIO	LOCALIDAD	C. POSTAL	TELÉFONO				
189	17 SEVILLA	16 SEVILLA	178 SEVILLA	18 41020	14				

(B) PRESENTADOR

SUJETO PASIVO	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	% PARTIC.	Nº TRANSMIT.
SI 166	NO 167 X 32	28926844C 33 GONZALEZ-VALLARINO FIDEO, JUAN	83 100,00	84 1

(C) TRANSMITENTE

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	% PARTIC.	Nº TRANSMIT.
19 B90396144	20 LEALAS DEVELOPMENT COMPANY, S.L.	83 100,00	84 1

TIPO VÍA	NOMBRE VÍA PÚBLICA	TIPO N°	Nº / KM	CALIF. NUM.	BLOQ.	PORTAL	ESCAL.	PLTA./PISO	PTA./LETRA
21 CL 22	LUIS FUENTES BEJARANO	250 NU	23 60	262	24	251	25	26 6	27

COMPLEMENTO DOMICILIO	PROVINCIA	MUNICIPIO	LOCALIDAD	C. POSTAL	TELÉFONO
263	30 SEVILLA	29 SEVILLA	252 SEVILLA	31 41020	28

(D) DESCRIPCIÓN DEL BIEN, OPERACIÓN O ACTO

DOCUMENTO PÚBLICO	NOTARIO	47 3347400-410917006-OTERO LOPEZ-CUBERO,ARTURO	MUNICIPIO	PROVINCIA
45 X	Nº PROTOCOLO	EJERCICIO	168 X	49 SEVILLA
DOCUMENTO PRIVADO	50 4423 LIBRO REGISTRO	150 2.018 FECHA	169	
46	160	161		
TIPO BIEN 87 O	% ADQUISICIÓN 904 100,0	VALOR DECLARADO 66 3.000,00	REFERENCIA CATASTRAL 55	
VALOR CATASTRAL 85		REG. INSCRIPCIÓN 86	PROVINCIA 59	
DESCRIPC. DEL BIEN, OPERAC. O ACTO 57	FINCA REGISTRAL 88		MUNICIPIO 58	
CONSTITUCIÓN SOCIEDAD			LOCALIDAD 352	
			VÍA PÚBLICA 60	Nº / KM 61

(E) LIQUIDACIÓN

TOTAL VALORES DECLARADOS 62	3.000,00	BASE IMPONIBLE	69	3.000,00
SUJETO SIN INGRESO 63 01	EXENCIÓN	Reducción 70 %	71	
NO SUJETO 64	FUNDAMENTOS DE LA EXENCIÓN O BENEFICIO FISCAL	S/ BASE IMPONIBLE	72	3.000,00
65 ART. 45 I.B).11.RDL.1/1993.RD-L.13/2010		BASE LIQUIDABLE (69 - 71) ..	72	3.000,00
NUM. LIQUIDACIÓN CAUCIONAL 500		Hasta 158 3.000,00 TIPO 73 1,00 %	155	30,00
IMP. LIQUIDACIÓN CAUCIONAL 501		Hasta 197 TIPO 157 %	156	
Desde 196		Hasta 199 TIPO 153 %	154	
Desde 198			CUOTA = (155 + 156 + 154) 74 30,00	
		75 %	Bonificación s/cuota 76	
			CUOTA LIQUIDA (74 - 76) 77 30,00	
Recargo (S/(77-68)) 78			Intereses de demora (S/(77-68)) 79	
			TOTAL A INGRESAR (77 + 78 + 79 - 68)	80 0,00

(F) PRESENTACIÓN

Fecha de presentación

90 DIA MES AÑO

Firma del sujeto pasivo

Firma del presentador/a

(G) INGRESO

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada	
--	--

PROTECCIÓN DE DATOS:

El interesado o su representante manifiesta expresamente que durante la confección de este documento le ha sido facilitada la información en materia de protección de datos de carácter personal en los términos establecidos en los artículos 12, 13 y 14 del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD).